

Sr. Apoderado de la Fuerza Política

“UNIÓN CÍVICA RADICAL”

Dr. David Daniel Escudero

Mitre N° 653 – Salta (4400)

Presente

INFORME
RENDICIÓN DE CUENTAS “UNIÓN CÍVICA RADICAL”
APORTE ELECCIONES GENERALES 2019
DECRETO N° 890/13 Y DECRETO N° 3.692/14
EXPEDIENTE N° 242-8087/21 - CÓDIGO A.G.P.S. I-13-20(GRAL.)
RES. A.G.P.S. 46/20

1. INTRODUCCIÓN

Los artículos N° 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.-

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo N° 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.-

La Ley N° 7.697, establece en el artículo N° 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo N° 53 -in fine- de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo N° 44: *“Rendición de cuentas. Auditoria. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de*

recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas en la Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral”.

El Decreto N° 890/13 modificado por el Decreto N° 3.692/14, reglamentario del Título X “Campaña Electoral” de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo N° 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo N° 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo N° 44 de la Ley N° 7.697, imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la A.G.P.S.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 6.444 - Régimen Electoral de la Provincia.
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema, Función y Principios del Control no jurisdiccional de la gestión de la hacienda pública.
- Ley Provincial N° 7.697 y Modificatorias - Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial N° 8.127 - Presupuesto General Ejercicio 2.019.
- Decreto N° 890/13 – Reglamenta Ley N° 7.697 de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – Aportes Públicos de Campaña – Publicidad.
- Decreto N° 3.692/14 – Modificatorio del Decreto 890/13.

- Decreto N° 449/19 – Convocatoria a Elecciones Generales 2019.
- Resolución General AFIP N° 100/98 - Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución General AFIP N° 1.415/03 - Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución N° 128/19- Tribunal Electoral Provincia de Salta - Aportes Públicos de Campaña- Elecciones Generales 2019.
- Cronograma Electoral Elecciones Generales 2019- Tribunal Electoral Provincia de Salta- Acta N° 7.400.
- Resolución A.G.P.S. N° 43/19 – Aprueba el “Proyecto de Instructivo para la presentación de la rendición de cuenta por aportes públicos”.

3. OBJETO

Rendición de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña presentadas por la fuerza política “UNIÓN CÍVICA RADICAL” para las elecciones Generales 2019.

4. OBJETIVO

El objetivo consistió en lo siguiente:

- Evaluar la presentación efectuada por la fuerza política “UNIÓN CÍVICA RADICAL” según Nota Externa N° 909/19 con sello de mesa de entrada el día 09 de diciembre de 2019, correspondiente en 144 fs., en el marco del artículo N° 44 de la Ley Provincial N° 7.697.

5. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley N° 7.697 y decretos reglamentarios, aplicándose determinados procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para llevar adelante la labor realizada se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Cotejo de la documentación presentada por la fuerza política.
- Comprobaciones matemáticas.

- Comprobación de la información relacionada, descripta en los puntos 6.A y 6.B.

6. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

A. Documentación presentada por la Fuerza Política “UNIÓN CÍVICA RADICAL”

- Nota Externa s/codificar N° 909/19 presentada el 09/12/2019, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 144 fs., con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto N° 890/13.
- Nota Externa s/codificar N° 026/20 presentada el 21/01/2021, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 1 fs.
- Nota Externa s/codificar N° 135/21 presentada el 05/05/2021, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 3fs. con Acta de convención de U.C.R. del día 24 de abril de 2021.
- Nota Externa s/codificar N° 166/21 presentada el 26/05/2021, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 4 fs.
- Cuadro de Rendición.
- Recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.
- Recibo Oficial emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.
- Comprobantes de gastos rendidos.

B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Copia de la Resolución N° 128 con sus anexos, en la que se aprobó la distribución de los fondos en concepto de aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, entre las fuerzas políticas para las elecciones generales del 10 de noviembre de 2019.

7. ACLARACIONES PREVIAS

La Fuerza Política “UNIÓN CÍVICA RADICAL” presentó el 09/12/19, la rendición correspondiente, relacionada con la Campaña Elecciones Generales 2019 en 144 fs., de acuerdo a lo descripto en el Punto 6 A. del presente informe, con las siguientes aclaraciones:

- El soporte digital (CD) correspondiente a las Elecciones Generales, fue presentado en Nota externa s/codificar N° 910/19, el día 09 de diciembre de 2019. El mismo se encuentra adjunto al Expte. N° 242-8086/21, correspondiente a la Rendición de las Elecciones P.A.S.O. 2019.
- El día 05 de mayo de 2021, se notificó a la fuerza política de Notas A.G.P.S. N° 275/21, solicitando información complementaria.
- El día 26 de mayo de 2021, se recibe en respuesta a Nota A.G.P.S. N° 275/21, Nota Externa s/codificar N° 166/21, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 4 fs., en la cual se regulariza la rendición.

8. RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza “UNIÓN CÍVICA RADICAL”, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución N° 128 de fecha 16 de octubre de 2019, asciende a la suma de \$ 1.591.102,59 (pesos un millón quinientos noventa y uno con 59/100).

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presentó comprobantes por un monto total de \$ 1.650.138,64 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil cientos treinta y ocho con 64/100), de acuerdo a la planilla que se confeccionó a tal efecto y forma parte integrante de este informe.

Por los procedimientos de auditoría aplicados, resultaron observados comprobantes por un monto total de \$ 22.499,00 (pesos un veintidos mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), por lo que se considera **válida y admitido** un monto total de \$ 1.627.639,64 (pesos un millón seiscientos veintisiete mil seiscientos treinta y nueve con 64/100), lo cual se detalla a continuación.

A. Suma informada por el Tribunal Electoral	\$ 1.591.102,59
B. Gastos Rendidos por la Fuerza	\$ 1.616.293,51
C. Comprobantes Rendidos por la Fuerza	\$ 1.650.138,64
C.2 Comprobantes observados	\$ 22.499,00
C.3 Comprobantes válidos y admitidos	\$ 1.627.639,64
D. Resultado del cotejo entre B. y C. (=C.3 – B)	\$ 11.346,13
E. Resultado del cotejo entre C. y A. (= C.3 - A)	\$ 36.537,05

9. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por la fuerza política “UNIÓN CÍVICA RADICAL” y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, se **APRUEBA** la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2019.

Salta, 23 de junio de 2021.

Cr. M. Rottigni – Cr. J. Manjón

SALTA, 08 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 83

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8087/21 - Código A.G.P.S. I-13-20, Rendición de Aportes Elecciones Generales 2019- Fuerza Política "Unión Cívica Radical", y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, correspondiente a la Fuerza Política "Unión Cívica Radical";

Que con fecha 23 de junio de 2021 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones Generales 2019 prevista en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, presentada por la Fuerza Política "Unión Cívica Radical", tramitada en el Expediente N° 242-8087/21, que obra de fs. 163 a 168 de dichas actuaciones.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 83

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.